

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **PROFESIONALES.**

Nosotros **WAGNER VALLECILLO PAREDES**, mayor de edad, casado, Hondureño y Abogado con numero de colegiación 2237 y con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, con oficinas al público en el barrio el centro Edificio Park place Center, segundo nivel local numero 204, con telefax 7739500, y teléfono celular numero 89903137, en representación de la firma legal **VALLECILLO/ALEMAN**, por una parte y La **CORPORACION MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**, representada por el señor **JUAN CARLOS MORALES PACHECO**, mayor de edad, casado, Abogado, Hondureño, de este domicilio, celebramos el presente contrato de servicios profesionales bajo las condiciones siguientes: **PRIMERO:** El Abogado Wagner Vallecillo Paredes, en su condición indicada por este acto se comprometen a realizar las siguientes actuaciones a) Presentar REPRESENTA a la Corporación Municipal en el proceso instaurado por el señor **DELMY ANARDA BANEGAS TURCIOS**, en representación de la señora **MIRIAM BANEGAS TURCIOS**, promovida contra la señora **ERNESTINA FLORES ARGUETA** en la acción de nulidad de un dominio pleno otorgado por la Corporación Municipal, a través de los **GUILLERMO MARTINEZ SUAZO** alcalde Municipal y **ROBERO ANTONIO LEIVA FIALLOS** vice alcalde de aquellos tiempos; que se lleva en el Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.: b) personamiento y proposición de la respectiva nulidad absoluta de actuaciones; c) Comparecer a las audiencias de pruebas y cuanta señale el Juzgado hasta dilucidar el proceso Judicial en primera instancia. **SEGUNDO:**

Además del ejercicio de la procuración en la pretensión anteriormente detalladas, contestaciones, excepciones, medios de prueba y cuanta gestión sea necesaria, la firma legal representada por el primero de los comparecientes, **I)** Que el Contratante no sea condenado al pago de costas del juicio ; **II)** a representar a la Corporación Municipal, en todas instancias Juzgados y Cortes de Apelación, de ser necesario a la Honorable Corte Suprema de Justicia en el recurso de casación instaurado; **III)** Que los procesos instaurados se lleven bajo el principio de legalidad, tanto en la ciudad de Siguatepeque, como en cualquier otra instancia en especial en las Corte Suprema de Justicia; **IV)** En el ejercicio de la procuración se harán cuantas gestiones sean necesarias a efecto de que el contratante.- **V)** Realizar dichas diligencias con la responsabilidad y esmero a efecto de que dentro del menor tiempo posible sean satisfechas las reclamaciones del Contratante; **VI)** Asimismo se comprometen dicha firma legal a que mientras se ejerzan las acciones legales, y el demandante ofrezca cualquier arreglo conciliatorio, extrajudicial directamente con el acreedor, a pactar los honorarios de forma diferida directamente con el contratante, dándole prioridad a la recuperación directa de las cantidades de dinero adeudadas, posterior a la recuperación de honorarios desembolsados como anticipos. **VI)** A radicar los recursos que dentro del proceso se presenten para enmendar las resoluciones que causen agravios al contratante o la violación de las garantías del proceso, a EXCEPCION DEL RECURSOS EXTRAORDINARIOS O EJERCICIO DE GARANTIAS con la excepción que dichas tramitaciones generaran las costas procesales, incrementando las mismas sujetos a condena en contra del demandante.- **VII)** La Contratación Técnica se asume desde el momento en que se realice el desembolso de los Honorarios profesionales pactados.- **TERCERO:** MONTO **I)** la contratación de los servicios profesionales para asumir la Procuración a beneficio de la

CORPORACION MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, asciende a la suma de TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (**Lps.300,000.00**) hasta la completa finalización de los procesos. **II) VARIACION DE HONORARIOS:** Los honorarios podrán variar de acuerdo a los resultados del Juzgado de Letras de Siguatepeque, Comayagua, y en su caso alguna arreglo extrajudicial; **III)** Los gastos procesales no son incluidos, y que se refieren a) Gastos de requerimientos; b) citaciones, c) viajes fuera de la ciudad, específicamente a la ciudad de Comayagua; **CUARTO: FORMA DE PAGO:** La forma del pago se establece de común acuerdo de la siguiente forma **HONORARIOS: I)** Adelanto del TREINTA por ciento (30%) de la suma total, al inicio del ejercicio de la acción; equivalentes a **NOVENTA MIL LEMPIRAS (Lps.90,000.00); II)** el otro treinta por ciento (30%) dentro del mes siguiente de suscrito el presente contrato y **III)** y el resto o sea el cuarenta por ciento (40%) al finalizar; **GASTOS: I)** Adelanto de **VEINTE MIL LEMPIRAS (Lps.20,000.00)** para realizar las gestiones necesarias en la acción encomendada, ya que en esta acción hay que viajar a Tegucigalpa, a la Corte Suprema de Justicia; **II)** Dicho pagos se podrán realizar mediante deposito a la cuenta de cheques de Banco de Occidente con numero 11-602-597-3; haciendo dicho comprobantes de depósito el respaldo del pago; **QUINTO:** Estando de acuerdo las partes, y teniendo las facultades se le otorga al presente contrato la efectividad necesaria y requerida para que los contratados asuman desde ya la interposición de las acciones necesarias debido a la precisa atención que el caso amerita.

En fe de lo cual y para que surta todos los efectos legales firmamos el presente contrato, a los treinta días del mes Junio de del año dos mil quince



JUAN CARLOS MORALES PACHECO.
Alcalde Municipal.





WAGNER VALLECILLO PAREDES.
Firma Legal Vallecillo/Alemán

